

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS PARA EL CÁLCULO DEFINITIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE LAS BASES DE FACTURACIÓN SOBRE LAS QUE GIRAN LAS CUOTAS Y TASAS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA DEL MONTSEC, S.L. AÑOS 2018, 2019 y 2020

INS/DE/143/22

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortíz Aguilar

D.^a María Pilar Canedo Arrillaga

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 26 de enero de 2023

De acuerdo con la función establecida en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, resuelve:

I. ANTECEDENTES

La Directora de Energía de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, acordó el 30 de noviembre de 2022 el inicio de la inspección a la empresa ELÉCTRICA DEL MONTSEC, S.L.

La mercantil, inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados -con el número R1-279- es distribuidora de energía eléctrica íntegramente en el municipio de Ager y en zonas de los municipios de Les Avellanes y Os de Balaguer todos ellos pertenecientes a la provincia de Lleida, por cuenta de una serie de comercializadoras. Su inclusión en el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, se produjo de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:

- Comprobar y verificar la documentación utilizada como base para las Liquidaciones del período 2018, 2019 y 2020, de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, correspondientes a la facturación considerada a efectos de liquidaciones de esos ejercicios, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Comprobar las bases de facturación sobre las que giran las cuotas y tasas declaradas a la CNMC y específicamente contrastar y verificar las cuotas incluidas en las tarifas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Además, se comprobarán cualesquiera otros extremos que, relacionados con el objeto de la visita, estime necesario examinar la inspección.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Habilitación competencial.

Las actuaciones se llevan a término en aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y octava, 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

Segundo.- Inspección

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:

1. Comprobar que las facturaciones realizadas por las empresas se han efectuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
2. Comprobar que las cantidades facturadas han sido declaradas en su totalidad a esta Comisión.
3. Comprobar que los tipos aplicados sobre las bases de facturación, para determinar las cuotas, son los vigentes en cada periodo de facturación.

El día 19 de diciembre de 2022 se levantó Acta de Inspección, donde se recogen los resultados de esta. En concreto, tras haber solicitado y recibido los originales de los documentos solicitados, se comprueba que:

- Con el fin de contrastar la documentación y la información remitida a la CNMC con la base de facturación de la empresa, se solicitan los documentos originales que han dado lugar a la elaboración de las declaraciones efectuadas, como son los listados de facturación que configuran el soporte del oportuno apunte contable, los cuales no han sido facilitados por la empresa.
- Con fecha 20 de julio de 2018, se firmó el acta de la CNMC, en la cual se reflejan los siguientes hechos:
- *Eléctrica del Montsec, S.L. realiza actividades inmobiliarias, de distribución y de comercialización de energía eléctrica, sin que exista entre estas actividades la separación formal contemplada en el artículo 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, una vez superado el plazo transitorio contemplado para las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes en la Disposición Transitoria cuarta de la citada Ley.*
- *En el momento de la visita de la inspección la empresa distribuidora no disponía de un concentrador secundario tal y como se establece en el Procedimiento de Operación 10.4 aprobado por Resolución de 2 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, para la captura y almacenamiento de las lecturas almacenadas en los registradores para su envío al concentrador principal.*
- *Este hecho tiene como consecuencia que las lecturas de los suministros conectados a la red de Eléctrica del Montsec, S.L. no llegan al concentrador principal y por tanto la energía correspondiente a los suministros conectados a la red de esta empresa no está siendo liquidada por el Operador del Mercado y del Sistema.*

- *El suministro a la red de distribución de Eléctrica Montsec, S.L., se realiza en baja tensión en varios municipios y en una zona rural dispersa. Los puntos de suministro en esta zona dispersa se alimentan desde la red de alta tensión y transformadores de otra empresa distribuidora. Los puntos frontera de Eléctrica Montsec, S.L. están en todos los casos en baja tensión. Con esta configuración las pérdidas técnicas en la red de Eléctrica del Montsec, S.L. no debe superar el 5%.*
- *Eléctrica del Montsec, S.L. no realiza compras de energía eléctrica a través de ninguno de los mecanismos existentes en el mercado (a través de una comercializadora, ni contrato bilateral con una empresa generadora, ni la adquisición directa en el mercado a través del Operador del Mercado) y a su vez realiza ventas de energía a clientes finales.*
- Como consecuencia de todos estos antecedentes, la inspección ha procedido a estimar la facturación de los ejercicios objeto de inspección considerando unas pérdidas de distribución del 5% con respecto al dato de la energía entrante en sus redes facilitado por REE, repartiendo los consumos por las tarifas declaradas a la CNMC en base al porcentaje que cada tarifa supone sobre el total de la facturación declarada por la empresa y aplicando el precio medio de dichas tarifas que resulta de los datos recogidos en la información enviada por la empresa en las liquidaciones de la DT11.
- Los datos facilitados por REE de la energía entrante en las redes de Eléctrica del Montsec, S.L. en el periodo objeto de inspección es el siguiente:

Año	Energía Entrante kWh
2018	14.007.648
2019	31.903.583
2020	32.588.640

- En el caso que nos ocupa y para el periodo inspeccionado en esta ocasión la inspección mantiene las mismas conclusiones que en el acta mencionada y en consecuencia para la facturación estimada se ha considerado unas pérdidas del 5% con respecto a los datos de energía entrante facilitados por REE, siendo su detalle el siguiente:

Año	Energía Facturada kWh	Energía Facturada €uros
2018	13.307.266	1.255.060,50
2019	30.308.404	2.850.887,39
2020	30.959.208	3.036.501,89

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos de liquidación de cuotas a la CNMC

- Eléctrica del Montsec, S.L no realizo declaraciones a la CNMC por este concepto en todo el periodo que comprende la presente inspección, la facturación estimada por la inspección es la siguiente:

Ejercicios Inspeccionados	Periodo Tarifario	Energía Facturada kWh	Base Liquidación €uros
2018	Ene - 6 Oct 18	10.171.855	959.347,62
2018	7 Oct - Dic 18	3.135.411	295.712,88
2019	Ene - Dic 19	30.308.404	2.850.887,39
2020	Ene - Dic 20	30.959.208	3.036.501,89

- Las cuotas resultantes de dicha facturación presentan el siguiente detalle:

Ejercicio	Concepto	Facturación Declarada €uros
	• Deficit Ingresos 05	25.590,69
	Total Costes diversificación y abastecimiento	
2018	Total Cuotas	25.590,69

Ejercicio	Concepto	Facturación Declarada €uros
	• Déficit Ingresos 05	58.129,59
	Total Costes diversificación y abastecimiento	58.129,59
2019	Total Cuotas	58.129,59
	• Déficit Ingresos 05	61.914,27
	Total Costes diversificación y abastecimiento	61.914,27
2020	Total Cuotas	61.914,27

- El detalle de las anteriores declaraciones figura como anexo 2B.

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos Liquidación DT11 del Sector Eléctrico

- La inspección ha procedido a estimar la facturación de los ejercicios objeto de inspección considerando unas pérdidas de distribución del 5% con respecto al dato de la energía entrante en sus redes facilitado por REE, repartiendo los consumos por las tarifas declaradas a la CNMC en las liquidaciones de la DT11 en cada ejercicio tomando como base al porcentaje que cada tarifa supone sobre el total de la facturación declarada por la empresa y aplicando el precio medio de dichas tarifas que resulta de los datos recogidos en la información enviada por la empresa en las liquidaciones de la DT11.

Ejercicio 2018

- La empresa no declaro facturaciones en los meses de marzo, julio, septiembre y noviembre. No obstante, se ha procedido a estimar la facturación total del año por parte de la inspección lo que supone incrementar la facturación en 9.023.964 kWh y 852.185,46 euros.

Ejercicio 2019

- Eléctrica del Montsec, S.L, no declaro facturaciones en mayo, julio, septiembre y noviembre; como consecuencia de la estimación realizada por la CNMC se incrementa la facturación del año 2019 en 26.015.310 kWh y 2.447.794,17 euros.

Ejercicio 2020

- La facturación declarada inicialmente por la empresa no incluía los meses de enero y marzo; de la estimación realizada por la inspección, se debe incrementar la facturación inicial en 26.880.328 kWh y 2.636.501,48 euros.
- Todas las diferencias estimadas que suponen un incremento con respecto a las facturaciones declaradas inicialmente en liquidaciones se proponen como ajustes a realizar por la inspección.
- La inspección ha solicitado la información de la contabilidad oficial de Eléctrica del Montsec, S.L. para poder contrastarla con los datos declarados, no siendo facilitada por la empresa.

El acta de inspección fue firmada por el inspector designado y notificada telemáticamente a la empresa.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

Tercero.- Ajustes.

La Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con las declaraciones efectuadas a esta Comisión, detectándose diferencias entre la facturación de la empresa y lo declarado que se recogen textualmente en el acta de inspección y que suponen una modificación de la energía y las cantidades declaradas en los siguientes importes:

CUOTAS

Los kWh a declarar en cuotas son los siguientes:

Ejercicio	Facturación Declarada	Facturación Inspeccionada	Diferencias
2018	0	13.307.266	13.307.266
2019	0	30.308.404	30.308.404
2020	0	30.959.208	30.959.208

Las cantidades a declarar presentan los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Facturación Declarada €uros	Facturación Inspeccionada €uros	Diferencias €uros
2018	Facturación a Clientes	0,00	1.255.060,50	1.255.060,50
2019	Facturación a Clientes	0,00	2.850.887,39	2.850.887,39
2020	Facturación a Clientes	0,00	3.036.501,89	3.036.501,89

Ejercicio	Concepto	Cuotas Declaradas €uros	Cuotas Inspeccionadas €uros	Diferencias €uros
	• Deficit Ingresos 05	0,00	25.590,69	25.590,69
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	0,00	25.590,69	25.590,69
2018	Total Cuotas	0,00	25.590,69	25.590,69
	• Deficit Ingresos 05	0,00	58.129,59	58.129,59
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	0,00	58.129,59	58.129,59
2019	Total Cuotas	0,00	58.129,59	58.129,59
	• Deficit Ingresos 05	0,00	61.914,27	61.914,27
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	0,00	61.914,27	61.914,27
2020	Total Cuotas	0,00	61.914,27	61.914,27

LIQUIDACIONES

Periodo Tarifario	Tipo de Peaje	Datos Declarados		Datos Inspeccionados		Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros	kWh	€uros	kWh	€uros
2018	Peajes Distribución	4.283.302	402.875,04	13.307.266	1.255.060,50	9.023.964	852.185,46
	Total		402.875,04		1.255.060,50		852.185,46

2019	Peajes Distribución	4.293.094	403.093,22	30.308.404	2.850.887,39	26.015.310	2.447.794,17
	Total		403.093,22		2.850.887,39		2.447.794,17
2020	Peajes Distribución	4.078.880	400.000,41	30.959.208	3.036.501,89	26.880.328	2.636.501,48
	Total		400.000,41		3.036.501,89		2.636.501,48

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

RESUELVE

Primero.- Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa ELÉCTRICA DEL MONTSEC, S.L. en concepto de cuotas y liquidaciones, años 2018, 2019 y 2020.

Segundo.- Realizar los siguientes ajustes en las liquidaciones y las cuotas de la empresa ELÉCTRICA DEL MONTSEC, S.L. correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020:

CUOTAS

Los kWh a declarar en cuotas son los siguientes:

Ejercicio	Diferencias
2018	13.307.266
2019	30.308.404
2020	30.959.208

Las cantidades a declarar presentan los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
2018	Facturación a Clientes	1.255.060,50
2019	Facturación a Clientes	2.850.887,39
2020	Facturación a Clientes	3.036.501,89

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
	• Deficit Ingresos 05	25.590,69
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	25.590,69
2018	Total Cuotas	25.590,69
	• Deficit Ingresos 05	58.129,59
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	58.129,59
2019	Total Cuotas	58.129,59
	• Deficit Ingresos 05	61.914,27
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	61.914,27
2020	Total Cuotas	61.914,27

LIQUIDACIONES

Periodo Tarifario	Tipo de Peaje	Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros
2018	Peajes Distribución	9.023.964	852.185,46
	Total		852.185,46
	Peajes Distribución	26.015.310	2.447.794,17

2019	Total		2.447.794,17
2020	Peajes Distribución	26.880.328	2.636.501,48
	Total		2.636.501,48

Tercero.- Los ajustes en las liquidaciones recogidos en el apartado segundo, se aplicarán en las liquidaciones provisionales y a cuenta del ejercicio en curso.

Cuarto.- Declarar emitida la declaración complementaria de cuotas como consecuencia de la inspección que figura anexa al Acta levantada a ELÉCTRICA DEL MONTSEC, S.L. correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y requerir a dicha empresa que ingrese los importes resultantes en las cuentas abiertas en régimen de depósito de la CNMC a tales efectos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.